



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 514815 DEL 19 DICIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
COBRANZAS
FEBRERO 7 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 514815 PEDRO VICENTE CORDOBA

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79 – 514815

Santiago de Cali, 19 de Diciembre de 2019

Señor:

PEDRO VICENTE CORDOBA
CALLE 58 NORTE No 3HN-119 AVENIDA LOS ARRAYANES
CALI – VALLE
TEL. 3165250414
PLACAS: CFE513

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE SADE 1334665 DEL 05 DE 12/19

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, en la que el señor PEDRO VICENTE CORDOBA, propietaria del rodante de placas CFE513, manifiesta que dicho rodante está a paz y salvo, por lo que solicita el levantamiento de las medidas cautelares. Frente a su requerimiento le informamos que ya se efectuó la actualización en el sistema y se ordenó cerrar y archivar los procesos de las vigencias 2008, 2009, 2012, Y 2013, y además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la terminación por mutuo acuerdo del proceso llevado con expediente No. LO-12751-2016-CFE513, solicitado por el señor(a) PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, identificado(a) con Cedula No. 6398652, por concepto de impuesto sobre vehículos automotores, por el vehículo de placa CFE513, vigencia 2012 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente acta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el Cierre y Archivo del proceso distinguido con el expediente N° LO-12751-2016-CFE513, al señor(a) PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, identificado(a) con Cedula No. 6398652, por concepto de impuesto sobre vehículos automotores, por el automotor de placas CFE513, vigencia 2012 dando por terminada la actuación administrativa tributaria.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente acta al señor(a) PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, identificado(a) con Cedula No. 6398652, en la CARRERA 4 OESTE 1-65, de la Ciudad de CALI, Departamento de VALLE DEL CAUCA, o a través de la página web de la Gobernación del Valle y/o por correo físico y/o electrónico, en los términos del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
GERENTE

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente No. 6335-VEH-16 adelantado en contra

de PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 6398652, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: Decretar el desembargo del vehículo de placas CFE513, y de tal determinación comunicar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, para lo de su competencia.

TERCERO: Decretar el desembargo de las cuentas embargadas a nombre de PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 6398652, ordenada mediante Resolución 35535 de fecha 11 de Noviembre de 2016, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCAMIA S.A., BANCO PROCREDIT, BANCO PICHINCHA, BANCO CITIBANK, BANCO DECEVAL.

CUARTO: Librasen los oficios respectivos.

QUINTO: COMUNICAR al contribuyente PROPIETARIO PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 6398652, en la dirección de notificación CARRERA 4 OESTE 1-65 - CALI - VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente N° 6335-VEH-16, correspondiente a la vigencia 2008, previa desanotación en los libros o registros respectivos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
SUBGERENTE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente No. LO-006756-2014-CFE513 adelantado en contra de PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, con Cédula de

Ciudadanía o NIT N° 6398652, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: Decretar el desembargo del vehículo de placas CFE513, y de tal determinación comunicar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, para lo de su competencia.

TERCERO: Decretar el desembargo de las cuentas embargadas a nombre de PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 6398652, ordenada mediante Resolución 8271 de fecha 10 de Enero de 2018, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCAMIA S.A., BANCO PROCREDIT, BANCO PICHINCHA, BANCO CITIBANK, BANCO DECEVAL.

CUARTO: Librasen los oficios respectivos.

QUINTO: COMUNICAR al contribuyente PROPIETARIO PEDRO VICENTE CORDOBA COBO, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 6398652, en la dirección de notificación CARRERA 4 OESTE 1-65 - CALI - VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente N° LO-006756-2014-CFE513, correspondiente a la vigencia 2009, previa desanotación en los libros o registros respectivos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
SUBC

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 7 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 17 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo